

## PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil. La correspondencia oficial de los Ayuntamientos

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

	Págs.		Págs.
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>	
Colegio de Gestores Administrativos de Valladolid .....	745	Ayuntamiento de Valdáliga .....	747
Delegación Técnica Especial de la Distribución de la Energía Eléctrica en la Zona Noroeste .....	746	<b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>	
Distrito Minero de Santander .....	746	Providencias judiciales .....	747
Delegación de Industria de Santander .....	747	<b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>	
		Ayuntamiento de Comillas .....	748
		<b>ANUNCIOS PARTICULARES</b>	
		Caja de Ahorros de Santander .....	748

## ANUNCIOS OFICIALES

### ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE VALLADOLID

#### Convocatoria de exámenes

De conformidad con la Orden del Ministerio de Comercio de 17 de marzo de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de mayo de 1952), se convoca a exámenes de ingreso en la profesión de gestor administrativo con arreglo a las siguientes normas:

Las instancias solicitando ser admitido a examen serán presentadas en la Secretaría de este Colegio dentro de los 30 días siguientes a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia donde figure domiciliado el solicitante.

A la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Partida de nacimiento lega-

lizada, en su caso, documento acreditativo de ser súbdito de la nación que confiere a los españoles análogos derechos; b), certificado de buena conducta; c), certificado negativo de antecedentes penales; d), documento suscrito por tres personas que sean comerciantes, individuales o sociales, inscritos en el Registro Mercantil de cada plaza, agentes de cambio y bolsa, corredores de comercio, abogados, notarios, procuradores, gestores administrativos o agentes comerciales colegiados, que reconozcan la probidad del solicitante; e), acreditar la posesión del título de enseñanza secundaria, bachillerato, etc.; el haber sido funcionario público ingresado por oposición, habiendo cesado en el servicio activo o haber practicado la profesión como empleado de un gestor administrativo colegiado durante un espacio no menor de tres años. Se acreditará mediante certifica-

ción expedida por el Gestor Administrativo a cuyas órdenes trabaje, en caso de que éste haya fallecido, por certificación expedida por tres Gestores Administrativos ejercientes en la localidad, en ambos casos debidamente refrendadas las certificaciones por este Colegio.

Los exámenes darán comienzo el día 15 de noviembre próximo.

Los exámenes constarán de tres ejercicios eliminatorios, a saber:

1.º El primer ejercicio será escrito y consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de dos horas, un ejercicio consistente en escritura al dictado, análisis gramatical de un texto y redacción de un tema de cultura general.

2.º El segundo ejercicio será oral y público, y consistirá en desarrollar tres temas del programa de exámenes, sacados a suerte, en un tiempo máximo de 45 minutos.

3.º El tercero y último será es-

crito, y para su práctica formará el Tribunal un temario de supuestos en número no inferior a quince.

Los derechos de exámenes ascienden a doscientas pesetas, que deberán ser abonadas en el momento de la presentación de la instancia.

El programa de examen figura inserto en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de mayo de 1952, y un ejemplar del mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Colegio.

Valladolid, 25 de agosto de 1953. El presidente, Anselmo de la Iglesia.

Derechos de inserción: 373 ptas.

### DELEGACION TECNICA ESPECIAL EN LA ZONA NOROESTE DE ESPAÑA PARA LA REGULACION Y DISTRIBUCION DE LA ENERGIA ELECTRICA

#### Restricciones en el consumo

Dada la baja experimentada en los caudales de los ríos que alimentan a las centrales hidroeléctricas de esta zona, esta Delegación Técnica Especial se ve precisada a implantar las siguientes órdenes de restricción en los consumos de energía eléctrica, a fin de garantizar los servicios imprescindibles y una determinada regularidad de suministros en los restantes, hasta la llegada de las lluvias, que normalmente se registran en el ya inmediato otoño.

En consecuencia, a partir del lunes, día 14 del actual, en general, todos los consumos de energía eléctrica de cualquier índole, lo mismo industriales que de alumbrado particular y público de las provincias que comprende esta zona (Oviedo, Santander y Galicia), salvo los casos especiales que más adelante se especificarán, deberán ser reducidos, como mínimo en un treinta y tres por ciento (33%) de su valor normal.

La reducción de consumo en el alumbrado público, así como en los establecimientos públicos, centros de reunión, hoteles, escaparates, salas de espectáculos, bares, etcétera, deberá ascender, como mínimo, al cincuenta por ciento (50%), quedando obligados los usuarios a mantener fuera de servicio una lámpara por cada dos que tengan instaladas.

Los anuncios luminosos sólo

podrán ser encendidos los sábados y domingos.

Los consumos que la industria siderúrgica realice para laminaciones, deberán ser efectuados principalmente entre las 0 y 8 horas de la mañana.

De las 8 a las 24 horas continuarán suprimidos los consumos de energía en hornos eléctricos.

Queda exceptuado de estas medidas el consumo de las minas de carbón, fábricas de hielo y harinas, panaderías, conservación de leche y servicios de tracción eléctrica.

Las centrales térmicas, grupos electrógenos y motores de reserva, deberán ponerse en funcionamiento inmediatamente.

Esta Delegación Técnica Especial confía en que todos los usuarios de energía eléctrica de esta zona, atenderán exactamente las órdenes anteriores, a fin de conseguir en la próxima semana, durante la cual no se realizarán cortes de suministros, que las reducciones reales en los consumos sean las previstas. Si del control de los contadores de los consumidores, que se llevará a efecto durante dicho plazo, no resultara cumplimentado lo que se dispone en esta orden, se procederá, a partir de la semana siguiente, a efectuar los correspondientes cortes del servicio durante dos días laborables en cada semana, y, a partir del día 28, serían automáticamente separados de la red aquellos consumidores que no cumplieran estas órdenes.

Oviedo, 11 de septiembre de 1953.—El delegado técnico especial, Joaquín Cores. 1.262

### DISTRITO MINERO DE SANTANDER

#### Otorgamiento de permiso de investigación

El Excmo. señor ministro de Industria, con fecha 17 de agosto de 1953, se ha servido otorgar el siguiente Permiso de Investigación:

Número 15.607, "Esperanza", de 38 pertenencias de mineral de cobre, en el término municipal de Campoo de Suso, cuyo interesado es don Ignacio Rodríguez Tejada, con domicilio en Barruelo (Palencia).

Lo que, en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, se hace saber al interesado y público en general, por medio de este anuncio.

Santander, 5 de septiembre de 1953.—El ingeniero jefe accidental, Juan Gómez Ortiz.

1.245

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe accidental de Minas de este Distrito Minero:

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de concesión directa de explotación nombrado "Jacinto" número 15.641, solicitado por don José Elosúa Miquelarena, vecino de Somorrostro, con 72 pertenencias de mineral de hierro en el pueblo de Ontón (Castro Urdiales), de esta provincia, y con arreglo a la siguiente demarcación:

Se tomará como punto de partida un mojón de cemento situado en el extremo Norte de una labor antigua situada en "El Coterón".

Desde el punto de partida a la primera estaca, se medirán 185 metros, rumbo N 17° 57' O; de la primera a la segunda, O. 17° 57' S, 250 metros; de la segunda a la tercera, S 17° 57' E, 900 metros; de la tercera a la cuarta, E 17° 57' N, 800 metros; de la cuarta a la quinta, N 17° 57' O, 900 metros; de la quinta a la primera, O 17° 57' S, 550 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 72 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 25 de agosto de 1953. El ingeniero jefe accidental, Juan Gómez Ortiz.

Don Juan Gómez Ortiz, ingeniero jefe accidental de Minas de este Distrito Minero:

Hago saber: Que por esta Jefatura de Minas, en providencia del día de hoy, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería, ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de

investigación nombrado "Pilar", número 15.670, solicitado por don Manuel del Val Rumayor, vecino de Otañes, con 40 pertenencias de mineral de hierro, en los parajes denominados de "El Prado", "La Loma" y "Hormas", del pueblo de Sámano (Castro Urdiales), de esta provincia, y con arreglo a la siguiente designación:

Se tomará como punto de partida la esquina N. O. de la casa de don Pedro Elósegui, sita en el paraje "El Prado" y a unos 20 metros al N de la carretera de Sámano.

Desde el punto de partida a la primera estaca se medirán 300 metros, rumbo Este; de la primera a la segunda Sur, 700 metros; de la segunda a la tercera Oeste, 500 metros; de la tercera a la cuarta Norte, 800 metros; de la cuarta a la quinta Este, 500 metros; de la quinta a la primera Sur, 100 metros.

Quedando de este modo cerrado el perímetro de las 40 pertenencias solicitadas con el nombre antecitado. Los rumbos se refieren al Norte verdadero.

Lo que se hace público por el presente edicto, a fin de que cuantos se consideren perjudicados puedan presentar sus oposiciones durante un plazo de treinta días naturales en instancias dirigidas a esta Jefatura de Minas, con arreglo a las prescripciones de la Ley y Reglamento vigentes.

Santander, 27 de agosto de 1953.  
El ingeniero jefe accidental, Juan Gómez Ortiz.

### DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER

#### Resolución

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por don Luis García de Noreña, en solicitud de autorización para la instalación de un cinematógrafo en Santander, esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la O. M. de 12 de septiembre de 1939 e instrucciones recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a don Luis García de Noreña para la instalación, en Santander, del cinematógrafo solicitado, de acuerdo con las siguientes condiciones:

1.<sup>a</sup> Esta autorización sólo es válida para el peticionario.

2.<sup>a</sup> El plazo de puesta en marcha de la instalación autorizada será, como máximo, de un año, a partir de la fecha de esta resolución.

3.<sup>a</sup> Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación de Industria, para que proceda a extender el acta de comprobación y autorización del funcionamiento.

4.<sup>a</sup> No se podrán realizar modificaciones esenciales en la instalación ni traslado de la misma, que no sean previamente autorizadas.

La Administración se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente autorización en cualquier momento que compruebe y demuestre el incumplimiento de cualquiera de las condiciones impuestas o por la existencia de cualquier declaración maliciosa o inexacta contenida en los datos que deben figurar en las instancias y documentos a que se refieren las normas 2.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>, ambas inclusive, de la citada disposición ministerial.

Santander, 3 de septiembre de 1953.—El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 213 ptas.

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE VALDALIGA

#### Subasta

El día 26 del corriente mes, a las once horas, tendrá lugar, en este Ayuntamiento, la subasta de 120 estéreos de leña de roble, del monte número 343, sitio "Toral del Dueso", perteneciente al pueblo de Róiz, por el precio índice de dos mil pesetas.

Las proposiciones podrán presentarse en el Ayuntamiento o en la Junta vecinal, hasta media hora antes en que tenga lugar la subasta.

La entidad propietaria se reserva el derecho de preferencia o de tanteo en la subasta.

Valdáliga, 2 de septiembre de 1953.—El alcalde (ilegible).

Derechos de inserción: 85 ptas.

## ADMÓN. DE JUSTICIA

### JUZGADO COMARCAL DE REINOSA

#### Cédula de emplazamiento

En autos de proceso de cognición instados por don Enrique

Garci-Muñoz Jiménez, representado por el procurador don Emiliano Alonso Pérez, contra doña Irene Fernández, viuda de Delgado, mayor de edad, labradora, vecina de la Riva, y contra las personas desconocidas que pudieran ser herederos del finado don Porfirio Delgado Peña, o se crean con derecho a oponerse a la demanda, sobre reclamación de 7.550 pesetas, se emplaza a referidas personas desconocidas que pudieran ser herederos del difunto don Porfirio Delgado Peña o que se crean con derecho a la oposición a la demanda, por medio del presente para que, en el plazo de seis días, comparezcan en los autos por medio de escrito, teniendo a su disposición las copias de demanda y documentos en este Juzgado; bajo apercibimiento que, si no lo hacen, se declararán en rebeldía, continuando el procedimiento su trámite, comenzando el plazo a partir de la publicación del presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Reinosa, 9 de septiembre de 1953.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 141 ptas.

El señor juez comarcal de esta villa, en providencia dictada en el día de hoy, en virtud de diligencias de juicio de faltas dimanante del sumario número 47/37, por homicidio a Ciriaco Trueba, contra Juan Antonio Fernández Gómez y otros, ha mandado citar al señor fiscal, partes y testigos, para que comparezcan el día 19 del próximo mes de septiembre y hora de las once y media, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el edificio del Ayuntamiento, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, advirtiendo a las partes y testigos que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que, si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado, en su defensa y apoderar persona que presente en acto de juicio las pruebas de descargo que tenga (Artículo 970 de referida Ley procesal).

Y para que sirva de citación al denunciado Juan Antonio Fernández Gómez, que últimamente tenía

su domicilio en la Junta de Voto, hoy en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Ramales a 29 de agosto de 1953.—El secretario P. A., M. Arenal. 1.200

El señor juez comarcal de esta villa, en los autos del juicio verbal de faltas, por supuesto delito de hurto, en virtud de denuncia presentada por doña Rosa Crespo García, contra Jerónimo Garzón, cuyo segundo apellido se ignora, natural de Pagmil de Votolla (Avila), ha mandado citar al señor fiscal, partes y testigos, para que el día 19 del próximo mes de septiembre y hora de las once, comparezcan en la Sala Audiencia de este Juzgado, sita en el edificio del Ayuntamiento, con objeto de celebrar el correspondiente juicio de faltas, advirtiéndole a las partes y testigos que deberán concurrir con las pruebas de que intenten valerse y que, si no concurren ni alegasen justa causa para dejar de hacerlo, se les impondrá la multa de una a veinticinco pesetas, conforme dispone el artículo 966 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, pudiendo los acusados que residan fuera de este término, dirigir escrito a este Juzgado en su defensa y apoderar persona que presente en acto de juicio las pruebas de descargo que tenga (artículo 970 de referida Ley procesal).

Y para que sirva de citación al denunciado Jerónimo Garzón, que se halla en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el "Boletín Oficial" de provincia, en Ramales a 29 de agosto de 1953.—El secretario, P. A., M. Arenal. 1.201

Por la presente, cumpliendo lo acordado por el señor don Honorio Hedo Garrido, juez comarcal por prórroga de jurisdicción de esta villa de Gérgal, en providencia de este día, dictada en el juicio verbal de faltas que en este Juzgado se sigue con el número 13 del corriente año, sobre estafa, por denuncia del señor jefe de estación de Fuente Santa, contra María Dolores Escribí Llopis; se cita a la denunciada antes dicha, María Dolores Escribí Llopis, de 29 años, natural de Santander y vecina de Selaya, hoy en ignorado paradero, para que el día 27 de septiembre próximo y hora de las diez, com-

parezca con las pruebas de que intenté valerse, ante este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del juicio verbal de faltas antes dicho; apercibiéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Gérgal a 20 de agosto de 1953.—El secretario (ilegible). 1.203

Manuel García Sedano, de 50 años de edad, casado, hijo de Joaquín y de María, natural de Torrelavega, cuyo último domicilio lo tuvo en Barbará (Tarragona), Bodega "A" de la Cooperativa Agrícola, de la cual era capataz, procesado por el delito de hurto con abuso de confianza, en sumario número 13 de 1953, comparecerá, en el término de diez días, en el Depósito Municipal de esta villa a responder de sus cargos; previéndole que, de no efectuarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la Policía Judicial, procedan a la busca y captura de dicho sujeto, poniéndole, si se consigue, en dicho Depósito Municipal, a disposición de este Juzgado.

Dado en Montblanch a 31 de agosto de 1953.—El secretario (ilegible). 1.237

César Augusto Quintana de la Hoz, de 25 años de edad, casado, natural de Sobremazas, hijo de Manuel y Luisa, domiciliado últimamente en Quintanatello de Ojeda y cuyo actual paradero se ignora, comparecerá, en el término de diez días, ante este Juzgado de Instrucción de Saldaña (Palencia), a fin de notificarle auto de procesamiento, recibirle declaración indagatoria y constituirle en prisión en méritos del sumario número 38 de 1953, sobre usurpación de funciones; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le pararán los demás perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, se ruega y encarga a todas las autoridades procedan a la busca y captura del mismo, ingresándole en el Depósito Municipal de Saldaña, en méritos del sumario antes dicho.

Dado en Saldaña a 3 de septiembre de 1953.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario Jesús de Paz. 1.238

El Juzgado de instrucción número uno de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario 143 de 1949, sobre robo, Agustín Cacho Villar.

Santander, 28 de agosto de 1953. El secretario, José F. Díaz. 1.211

El Juzgado de instrucción del número uno de Santander deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en el sumario número 16 de 1944, sobre robo, Antonio Gregorio Domínguez Curto.

Santander, 25 de agosto de 1953. El secretario, José F. Díaz. 1.212

Por medio de la presente se cita de comparecencia para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de León, para el día 22 de septiembre actual y hora de las once de mañana, a fin de asistir a las sesiones del juicio oral del sumario número 26 de 1952, por el delito de tenencia ilícita de armas, a la procesada Asunción Fernández Castellón, natural de Otoñes (Segovia) y vecina de Renedo de Cabuérniga (Santander), gitana, advirtiéndola que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Murias de Paredes a 2 de septiembre de 1953.—El secretario (ilegible). 1.206

## ADMÓN. MUNICIPAL

### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Después de aprobados por el Ayuntamiento pleno en sesión del día de ayer, se hallan expuestos al público por plazo de quince días, los siguientes documentos:

Ordenanza reglamento para el servicio de aguas; liquidación del presupuesto de 1952, y cuenta de caudales de 1952.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, se hace público para general conocimiento y efectos.

Comillas, 28 de agosto de 1953. el alcalde, Pedro Conde. 1190

## ANUNCIOS PARTICULARES

Se anuncia el extravío de la Libreta de Ahorro número 29.456 de la Caja de Ahorros de Santander, a los efectos reglamentarios. Santander, 12 de septiembre de 1953.

Derechos de inserción: 25 pts.